



AUTORIZASE A HOMOLOGAR EL MONTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, ALTERNATIVA INDIVIDUAL MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V. Y U.), A DOÑA MARINA CALLE MAMANI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0465

IQUIQUE 22 AGO. 2025

VISTOS

- a)** El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Urbanismo.
- b)** La Ley N° 21.450, que aprueba ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional.
- c)** La Resolución Exenta N°68/2021 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- d)** La Resolución Exenta N°257/2021 de (V. y U.) que modifica resolución exenta N°106/2021, que aprobó nómina de personas seleccionadas en el llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del PFSEV, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, dispuesto por Resolución N°1140/2020 de (V. y U.); rectifica nómina de beneficiarios y complementa selección.
- e)** La Resolución Exenta N°1440 (V. y U.) de fecha 26.10.2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del PFSEV.
- f)** La circular FSEV N°26 (V. y U.), de fecha 26.09.2024, que establece instrucciones sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, nueva o usada del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, y deroga Circular N°31/2023 (V. y U.).
- g)** La Circular FSEV N°30 (V y U), de fecha 29.11.2024, que complementa instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, nueva o usada del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011
- h)** La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los secretarios regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual.
- i)** La Resolución Electrónica N°49/2025 de Serviu Tarapacá, que aprueba nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del FSEV, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida, de la beneficiaria Marina Calle Mamani.
- j)** Lo dispuesto por la Resolución 36/2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales.

k) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y Decreto Exento Ra N°272/37/2023 que fija orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1) Que, en el marco de la ejecución por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Plan de Emergencia Habitacional, se ejecutan acciones con el objetivo de contribuir a la reducción del déficit habitacional, entre otras a través de la definición de medidas que fomente la aplicación de subsidios ya otorgados.

2) El Oficio Electrónico N°1287 de fecha 05.08.2025, de Serviu Tarapacá, el cual solicita la homologación del monto de subsidio habitacional, modalidad adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. 49/2011 (V. y U.), de doña Marina Calle Mamani.

3) Que, el resuelvo 14 de la Resolución Exenta N°1440 (V. y U.), citada en el visto e), establece que las personas beneficiadas con un subsidio vigente sin aplicar, en la modalidad de adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, podrán optar a la homologación de dicho subsidio a las condiciones del referido llamado.

4) Que, conforme la Circular FSEV N°26, complementada por la Circular FSEV N° 30, señala en su punto 2 que, *"para cumplir con el mandato de la ley N°21.450, todo subsidio, cuyo estado sea de vigente no pagado, podrá ser homologado en el sentido de aplicar una o más de las condiciones establecidas en el resuelvo 14 de la Resolución Exenta N° 1.440 (V y U), de 2022, si son más favorables"*

5) Que, la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) y sus modificaciones, en su resuelvo 4, letra h) delega en los Seremis la facultad de disponer el aumento de los montos que resulten producto de la homologación del subsidio individual conforme a lo dispuesto en la resolución N°1440/2022.

6) Correo electrónico de fecha 13.08.2025, del Departamento de Planes y Programas, que conforme el análisis realizado a los antecedentes contenidos en el Ord N°1287/2025, de Serviu, se ha podido constatar, que se cumplen con los requisitos para aprobar la homologación del monto de subsidio, de acuerdo a la Circular N°26/2024, complementada por la Circular 30/2024, toda vez que se encuentra vigente el subsidio y existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

7) Que, el monto solicitado se ajusta a lo establecido por la Resolución Exenta N°1440 (V. y U.) de 2022 y lo dispuesto en las Circulares N°26/2024, y N°30/2024, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** a homologar el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. y U.), otorgado a la persona que se indica a continuación, al monto autorizado en el llamado regulado en Resolución Exenta N°1440 (V. y U.) de fecha 26.10.2022, por las sumas que se señalan:

NOMBRE	RUT	TOTAL SUBSIDIO + AHORRO	VALOR VIVIENDA	INCREMENTO
MARINA SONIA CALLE MAMANI	14.729.381-K	684	1.290	606

2. **SERVIU TARAPACÁ** deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias, y realizar las gestiones pertinentes para apoyar y hacer efectiva la aplicación del subsidio de la beneficiaria identificada en el resuelvo 1 precedente.

3. **SERVIU TARAPACÁ** deberá resguardar que la escritura de compraventa de la vivienda que sea adquirida con aplicación del subsidio que trata el presente llamado, y la homologación que proceda, contenga una cláusula que cautele lo indicado en el artículo 184 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a que dicho inmueble sólo podrá ser vendido posterior y sucesivamente a personas que sean beneficiarias de algún apoyo estatal para la adquisición del dominio.

4. **SERVIU TARAPACÁ** deberá remitir a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Tarapacá, a más tardar 30 días posteriores a la emisión del presente acto administrativo, un informe que dé cuenta de los avances de la aplicación del subsidio que da solución definitiva a las personas identificadas en este acto.

5. **SERVIU TARAPACÁ** deberá proceder con la respectiva marca de aplicación en el sistema informático respectivo, una vez que se haya aplicado el beneficio.

6. **IMPÚTESE** el total de 606 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

GAG/VGC/JPS/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- Dirección regional Serviu
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes